

Minuta de Comunicación N° 506/2012

Sunchales, 16 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2082 / 2011

VISTO:

La imperiosa necesidad de incorporar tierras al patrimonio municipal para destinarlas a viviendas, y/o a venta de lotes, y;

CONSIDERANDO:

Que por [Ordenanza N° 1925/2009](#) se adjudicó al Sr. Juan Carlos Allassia la licitación destinada a adquirir terrenos para destinarlos a viviendas; específicamente 5 (cinco) hectáreas en el sector oeste de la ciudad;

Que el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza correspondiente a fin de autorizar al DEM a llevar a cabo las acciones necesarias para la construcción de 60 viviendas, gestionadas ante el Gobierno Provincial, así como el Proyecto destinado a la venta de 60 Lotes, como remanente del mismo terreno de propiedad municipal;

Que, por lo tanto, el Municipio no contará con terrenos para ser destinados a la construcción de planes de viviendas y/o venta de lotes;

Que en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) se encuentran inscriptos un gran número de aspirantes;

Que es intención de este Concejo Municipal promover el crecimiento de la ciudad, de manera inclusiva, por lo que resulta perentorio realizar un nuevo llamado a licitación ofreciendo diferentes alternativas, de acuerdo a la experiencia reciente;

Que para lograr el objetivo propuesto resulta necesario adquirir terrenos adecuados, dentro del Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto por la Ordenanza de Usos del Suelo [N° 1294/99](#);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2082 / 2011

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, tan pronto sea posible y no más allá del tercer trimestre

del año en curso, para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas, y/o venta de lotes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que definirá el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal.-

Art. 2°) Dispónese que los terrenos que adquiriera la Municipalidad, deberán estar ubicados en el Distrito de Urbanización Futura, conforme a lo establecido en la Ordenanza [N° 1294/99](#).-

Art. 3°) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y Estadística, y la Asesoría Legal y Técnica.-

Art. 4°) Dispónese que las erogaciones correspondientes a la compra de terrenos serán imputadas a la partida Bienes de Capital, Subpartida Inmuebles, adecuando las partidas del Presupuesto Municipal vigente o previéndolas en el Presupuesto Municipal del año 2012, de resultar necesario.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-